



ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 1 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
N° IMC-SI-061-2025**

**1. INTRODUCCIÓN**

Este documento ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011 y demás normas que las complementan y las modifican; así mismo, se soporta los Estudios y documentos Previos adelantados en atención a la necesidad dada por la Alcaldía Municipal de Santa María.

El Municipio de Santa María Boyacá invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.



Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**1.1. RECOMENDACIONES GENERALES**

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar de manera rigurosa los Estudios y Documentos Previos, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, por cuanto constituyen parte integral del presente proceso de contratación. Es responsabilidad exclusiva del proponente conocer su contenido y verificar que estos cumplen las condiciones y requisitos exigidos.
2. Para presentar propuesta en el presente proceso, es requisito estar previamente registrado en el SECOP II. El registro en dicha plataforma deberá realizarse utilizando el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En consecuencia, el nombre con el cual se participe debe coincidir con el registrado en el SECOP II, conforme a la naturaleza jurídica del proponente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, estos también deberán estar registrados en el SECOP II antes de la presentación de la propuesta.
3. Todos los costos que se generen por concepto de preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente, sin que haya lugar a reembolso alguno por parte de la Entidad.
4. Si una propuesta es presentada con antelación a la fecha y hora límite establecida para su radicación, y la Entidad expide documentos aclaratorios o modificatorios con posterioridad, el proponente podrá retirarla y presentarla nuevamente, incorporando los ajustes que estime pertinentes.
5. Es responsabilidad del proponente conocer y evaluar todas las implicaciones derivadas de su participación en el proceso, y realizar, antes de presentar su oferta, un análisis integral de las

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 2 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

condiciones legales, técnicas, financieras y demás aspectos relevantes del negocio jurídico a celebrar.

6. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, de la siguiente manera:

Toda comunicación relacionada con el proceso de contratación deberá realizarse exclusivamente por escrito, a través del canal "OBSERVACIONES" del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, accesible en la dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Este canal garantiza la publicidad y el acceso equitativo a la información para todos los interesados.

No se atenderán consultas formuladas por vía telefónica, presencial ni por ningún otro medio distinto al SECOP II. Cualquier solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta se considerará no recibido dentro del proceso, y su tratamiento se sujetará al procedimiento previsto para el Derecho de Petición.

En caso de presentarse una indisponibilidad certificada del SECOP II, se deberá acatar lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, conforme a la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" [https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); Para tales eventos, la Entidad habilitará exclusivamente el correo electrónico [contratacion@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@santamaria-boyaca.gov.co) para el envío y recepción de comunicaciones relacionadas con el proceso.

7. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar, cuando lo considere necesario, información adicional a las autoridades competentes o a terceros, con el fin de validar su veracidad y pertinencia

8. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.



9. Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos, mediante el cual manifiestan su respaldo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El incumplimiento comprobado de dicho compromiso, por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre, constituirá causal suficiente para el rechazo de la oferta o la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

10. Verificar cuidadosamente que la totalidad de los documentos exigidos se anexen de manera completa, vigente, debidamente firmados, sin tachaduras ni enmendaduras, y en el orden indicado, a fin de facilitar su revisión y evaluación.

11. Se recomienda abstenerse de formular consultas en forma personal o establecer contacto directo con funcionarios, contratistas o asesores externos de la Entidad que participen en el proceso de selección, con el fin de preservar la transparencia del proceso y garantizar la igualdad de condiciones e información para todos los participantes. En este sentido, se solicita a los interesados evitar consultas telefónicas o presenciales

## 1.2. RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 3 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

1. El interesado deberá elaborar su propuesta conforme a lo establecido en la presente Invitación Pública y anexar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y en el orden indicado.
2. No podrán incluirse condiciones inferiores a las exigidas por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
3. La propuesta deberá presentarse dentro del plazo y en los términos establecidos en esta Invitación Pública. La presentación extemporánea dará lugar al rechazo automático de la misma.
4. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones constitucionales o legales para contratar con el Estado.
5. Será responsabilidad del proponente adelantar, de manera oportuna, los trámites necesarios para obtener los documentos requeridos y verificar que estos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en la presente Invitación Pública.
6. El proponente deberá conocer, evaluar y asumir todas las implicaciones derivadas de la presentación de su oferta, para lo cual deberá realizar los análisis necesarios, con base en un examen cuidadoso de las características del objeto contractual. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente ha efectuado dicho análisis y acepta plenamente sus consecuencias.
7. La exactitud, confiabilidad e integridad de la información contenida en la propuesta, incluidos los costos directos e indirectos (tales como impuestos, tasas y contribuciones), así como las cantidades y estimaciones técnicas relacionadas con el objeto contractual, serán de exclusiva responsabilidad del proponente. Lo anterior incluye la interpretación de la información obtenida durante las etapas de aclaración del proceso.
8. El hecho de que el proponente no haya obtenido toda la información necesaria para determinar adecuadamente su oferta no lo exime de las responsabilidades que le correspondan, ni le otorga derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad, en caso de que dicha omisión genere sobrecostos o dificultades posteriores.
9. En consecuencia, al elaborar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los costos y gastos —directos o indirectos, incluidos materiales, cantidades y demás insumos necesarios— deberán calcularse con base en sus propios estudios técnicos y estimaciones, siendo esta una carga atribuible exclusivamente a su diligencia.



## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 2.1. OBJETO

El objeto contractual por desarrollar es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL PROGRAMA CENTRO VIDA Y PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ.**

### 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MÍNIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 4 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
41	11	15	08	Bascula para medir el peso corporal
41	11	22	10	termómetros de lectura remota
48	10	16	00	Equipo para preparado de alimentos
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina

**Nota:** La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto por parte de la entidad, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.



### 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CENTRO VIDA			
ITÉM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pulsoxímetro con Bluetooth, pantalla LED, portátil, apagado automático, Precisión $\pm \leq 3\%$ rango de 70% a 100%	UNIDAD	2
2	Termómetro Infrarrojo, sin contacto, uso clínico, pantalla digital retroiluminada.	UNIDAD	2
3	Tensiómetro De Brazo, pantalla LCD digital, presión sistólica y diastólica, brazalete ajustable, apagado automático	UNIDAD	2
4	Báscula Inteligente Bluetooth, 4 sensores de precisión, cable retráctil, digital, imc, grasa corporal, peso corporal, especificaciones con voz, análisis completo, seguimiento y sincronización	UNIDAD	1
5	Adipómetro, en ABS	UNIDAD	1
6	Electro estimulador, combina TENS estimulación nerviosa y EMS estimulación muscular en un diseño, batería de 9V o conexión directa a corriente	UNIDAD	1



PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE			
ITÉM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Estufa de piso, a gas propano, 4 quemadores, en acero inoxidable, dimensiones 91,17 x 52,1 x 55,5 cm, encendido eléctrico o automático:	Unidad	2

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 5 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

2	MANGUERA Y REGULADOR PARA GAS PROPANO: Manguera 1.5m Regulador R20 para cilindro de gas Unidad 1propano, con un codo en el acope y un largo cuerpo de 1.5m .	Unidad	2
3	MANGUERA Y REGULADOR PARA GAS PROPANO: Manguera 5m Regulador R20 para cilindro de gas propano, con un codo en el acope y un largo cuerpo de 5m .	Unidad	1
4	CONTENEDOR PARA MERCADO: Elaborado en polipropileno de alta resistencia. Su diseño tipo madera en color Gris Hielo, repisas internas ajustables, capacidad de carga, permite organizar ropa, herramientas, productos de aseo, cocina y más. Alto: 189 cm Ancho: 65 cm Profundidad: 45 cm Peso aproximado: 15,5 kg	Unidad	8
5	CONTENEDOR MERCADO: elaborado en polipropileno de alta resistencia. Su diseño tipo madera en color Gris Hielo, repisas internas ajustables, capacidad de carga, permite organizar ropa, herramientas, productos de aseo, cocina y más. Ancho: 45,0 cm Alto: 101,5 cm Profundidad: 65,0 cm	Unidad	10
6	ESCURRIDOR: Material plástico libre de bpa, multicolor, ideal para airear frutas	Unidad	2
7	GRAMERA: Balanza Digital 5kg ideal para pesaje de pequeños paquetes, equipo diseñado con los mejores materiales y componentes electrónicos. Alta precisión y repetibilidad. Para uso general o procesos de empaque.	Unidad	10
8	Tazón en plástico libre de bpa, color variado, 50cms diámetro	Unidad	2
9	Licuadaora Clásica con Perilla Ergonómica con Vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada Especificaciones principales •Tipo: Licuadaora de vaso vidrio •Modelo: 2114081 •Ancho: 18.6 cm •Alto: 41 cm •Largo : 19.5 cm	Unidad	3
10	Plato en melanina, cuadrado esquinas redondeadas de 24x24cm	Unidad	50
11	Vaso plástico multicolor libre de bpa, 7,8cm diámetro superior interno, alto 10cm, base 5cm	Unidad	50
12	Bascula Inalámbrica 300 kg Acero Inoxidable, conexión wifi	Unidad	2
13	Bascula pequeña con Fuente. Principal: 110 V AC, 60 Hz Fuente Respaldo: Bateria: 4 V Capacidad: 30 kg	Unidad	2

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 6 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

	División de Escala: 10 g		
	Pantalla: LED		
14	Horno a gas de 3 cámaras frente en acero calibre 22, con estructura en lamina cold rolled. Pintura homeable. Incluye base.	Unidad	1
15	Bandeja alta en aluminio de 65*45*5	Unidad	2
16	Bandeja baja en aluminio de 65*45*2	Unidad	2
17	Colador metálico de 10cms con agarradera	Unidad	2
18	Colador metálico de 16cms con agarradera	Unidad	2
19	Cuchara escurridor Espumadera grande metálica ideal para frituras y mezclas	Unidad	2
20	Cuchara escurridor Espumadera mediana metálica ideal para frituras y mezclas	Unidad	2
21	Colador plástico de 24cms con agarradera	Unidad	2
22	Tabla para picar pequeña para picar en acrílico	Unidad	2
23	Caneca en plástico libre de bpa capacidad de 50 lts	Unidad	2
24	Olla a presión magna 25L	Unidad	1

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Cada uno de los productos de centro vida debe ser entregado con su respectiva ficha técnica (esta debe ser en físico).
2. Cada uno de los productos debe contar con certificado de garantía.
3. Cada uno de los productos debe ser entregado en correcto funcionamiento

**Nota 1:** Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.



**Nota 2:** La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

#### 2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- 1) Entregar los productos en las instalaciones de la entidad en la oficina de integración social y productividad en condiciones cantidades y oportunidad definidos por la entidad, según el objeto y condiciones específicas del contrato.
- 2) Garantizar el correcto estado y funcionamiento de los productos al momento de la entrega.
- 3) El contratista asume costos y gastos administrativos en los que pueda incurrir para la entrega de los bienes



Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 7 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

- 4) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos suministrados o discrepancias con especificaciones requeridas, el contratista hará el remplazo de los mismos, sin costo adicional para la entidad.
- 5) El contratista debe entregar la ficha técnica y el soporte de garantía correspondiente a cada uno de los productos suministrados, en el momento de la entrega.
- 6) El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los productos por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega, cuando los daños o fallas corresponda a defectos de fabricación.
- 7) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

### 2.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 8 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

- 17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
  - a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
  - b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
  - c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
  - d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

#### 2.3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

#### 2.3.5. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X
Para este contrato la entidad entrega diseños		X



#### 2.3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el contrato se ejecutará en el Municipio de Santa María Boyacá

#### 2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 9 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

## 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso está presupuestado en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.544.822,36) M/CTE**; incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:



TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Rete ICA	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-Deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

## 2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 10 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), expedido por la secretaría de hacienda municipal.

No CDP	20251 2036	FECHA CDP	17 de diciembre de 2025
RUBRO	NOMBRE		VALOR
2.3.2.02.01.002.01 709 22 2201 16	Programa de alimentación escolar / Superavit SGP Alimentación Escolar / EDUCACION / calidad,cobertur		\$ 12.583.929,27
2.3.2.02.01.002.01 130 22 2201 16	Programa de alimentación escolar / SGP Alim Escol 11 doc V.Ac y Ant / EDUCACION / calidad,coberturay		\$ 10.312.070,73
2.3.2.02.02.009.27 708 4104 16	Fortalecimientos centros de vida / Superavit Estampilla ProAdulto Mayor / INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION.		\$ 4.648.822,36
total			<b>\$ 27.544.822,36</b>

## 2.7. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respectivo soporte para el tramite de cuenta.

## 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 11 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

El plazo del presente contrato será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación.

El supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico

## 2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el/la titular del Despacho de la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD**, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propia; para lo cual dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos que se relacionen con su actividad de supervisión.

## 2.10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

La estimación de los riesgos para el presente proceso de contratación se encuentra contenida en los estudios previos correspondientes.

## 2.11. GARANTÍAS DEL PROCESO

### 2.11.1. PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

**Beneficiario/Beneficiario:** Municipio de Santa María - Boyacá NIT. 800.029.386-6

**Tomador/Afianzado:** Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)

**Vigencia:** Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**Objeto de la garantía de seriedad:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **(revisar número asignado)**, cuyo objeto es **(revisar objeto asignado)**.

**Cuantía de la garantía de seriedad:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

**Nota:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:**

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 12 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

#### 2.11.2. PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
<b>Contractual:</b>	<b>DE CUMPLIMIENTO</b>	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

**NOTA 1:** LAS PÓLIZAS DEBEN SER ADQUIRIDAS ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTAS DEBEN SER PRESENTADAS JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE ESTAS.

**NOTA 2:** Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.



No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

### 3. REQUISITOS HABILITANTES Y FORMA DE ACREDITARLOS

#### 3.1. CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE <b>Santa María</b>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		 ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 13 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

#### a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de quien presenta la oferta:

- En el caso de personas naturales, la carta deberá ser firmada directamente por el oferente.
- En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por su representante legal, con facultades suficientes para presentar ofertas en procesos contractuales.
- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la carta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal, designado mediante el documento de constitución de la propuesta plural

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para presentar propuestas contractuales, lo cual se acreditará mediante poder debidamente conferido, en el que se indiquen de forma clara y específica las facultades otorgadas.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que:

- No se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses respecto de la Alcaldía de Santa María.
- Conocen, aceptan y se comprometen a cumplir los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

#### b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:



Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (01) año; (ii) renovación vigente al año 2025

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (01) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2025

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 14 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.



Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 15 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

**Nota.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

#### **c. CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

#### **d. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR**

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente

#### **e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**



El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

#### **f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 16 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**g. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).**

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**h. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.



En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

**i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 17 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2025.

**j. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.



En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

**k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIIDAD**

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 18 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

## I. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

### m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"



En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

### n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

### o. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente o representante legal y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 19 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

**p. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

**Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

**q. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.


Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, NIT: 800.029.386-6

**r. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- A. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- B. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- C. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 20 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

- E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

### 3.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

### 3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

#### A. Especificaciones Técnicas

El oferente deberá cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas y cantidades indicadas en el capítulo de **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente documento. Para tal efecto, deberá adjuntar en su propuesta las especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos, incluyendo las obligaciones generales y específicas-

#### B. Capacidad de personal (Talento Humano)

No Aplica

#### C. Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros

No Aplica

### 3.4 EXPERIENCIA HABILITANTE



#### 3.4.1. GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y debidamente liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya consistido en suministro o adquisición de elementos.

La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); es decir, mayor o igual a 18,72 SMMLV

#### 3.4.2. ESPECIFICA

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 21 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

El proponente deberá acreditar la suscripción y liquidación de un (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, que evidencien experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, para tal efecto, el objeto de los contratos deberá estar directamente relacionado con suministro o adquisición de elementos, instrumentos y/o víveres dirigidos a población vulnerable y/o suministro de menaje y dotación a restaurantes.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV; es decir, mayor o igual a 37,44 SMMLV.

### 3.4.3. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

#### Documentos para acreditar la experiencia del proponente

##### 1. Experiencia en contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

##### 2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):



- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.

##### 3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

#### Condiciones para la acreditación de la experiencia

- ✓ El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- ✓ Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 22 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- ✓ Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- ✓ No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- ✓ En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- ✓ Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- ✓ Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

#### 3.4.4. CRITERIO DIFERENCIAL



1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

#### 3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 23 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciará la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.



Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	· FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 24 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

**Precio Artificialmente Bajo:** En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### 3.6. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:

- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 – debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.

- La posibilidad de participar en convocatorias limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.

- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

### 3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 25 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 26 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 27 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 28 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE <b>Santa María</b>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 29 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 30 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 31 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempeño establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces."

En desarrollo del numeral anterior, se establece que: se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

**Nota 1: SI USTED APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ DILIGENCIAR LOS ANEXOS TENIDOS EN CUENTA POR LA ENTIDAD Y ALLEGAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

**Nota 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.



**Nota 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Se garantiza la reserva legal en desarrollo del artículo 18 Ley 1712 de 2014 y artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

#### 4. LIMITACIÓN MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación **SI** es susceptible de ser limitado a **MIPYMES** que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera particular, en el municipio de Santa María – Boyacá, según lo sustentado en el análisis del sector y en los estudios previos. Para tal efecto, se deberá

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 32 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

observar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, los proponentes deberán dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 del mencionado decreto, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección.

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 33 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada, y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados, la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a Mipymes presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por Secop II.

**Nota:** Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.


Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y pública la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el SECOP II, pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

## 6. LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y SUBSANACIONES.

### 6.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse única y exclusivamente a través de la sección "Crear Oferta" en la plataforma del SECOP II, accesible desde el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 34 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del proponente, o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá estar firmada por el representante designado en el documento de constitución de la figura plural.

La oferta debe elaborarse conforme a lo establecido en la presente Invitación Pública e incluir la totalidad de los documentos exigidos, debidamente diligenciados, firmados y organizados conforme a las instrucciones impartidas. Aquellos documentos que presenten enmendaduras, tachones o modificaciones deberán estar validados con la firma al pie del documento por quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. De lo contrario, dichos documentos se tendrán por no presentados.

No se aceptarán propuestas parciales, ni aquellas allegadas por correo electrónico u otro medio distinto al SECOP II. Solamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma, y conforme a lo dispuesto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* expedida por Colombia Compra Eficiente, se permitirá el uso del canal alterno dispuesto por la Entidad, esto es, el correo electrónico [contratacion@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@santamaria-boyaca.gov.co).

Cada proponente podrá presentar una sola oferta, ya sea a título individual o como integrante de una unión temporal o consorcio. En caso de que un proponente participe en más de una oferta — directamente o a través de diferentes formas asociativas— se rechazarán todas las ofertas en las que figure.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente. En ningún caso el Municipio de Santa María – Boyacá asumirá costos derivados de dicha preparación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados, sin que ello implique modificación alguna de la oferta.



Nota: El proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado colombiano, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**6.2. PRESENTACIÓN OBSERVACIONES** Las observaciones formuladas al presente proceso deberán ser presentadas únicamente a través de la sección "Observaciones" de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

**6.3. PRESENTACIÓN SOLICITUDES LIMITACIONES MIPYMES** Se debe tener presente que las solicitudes de limitación de la invitación a Mipymes deberán presentarse a través de la sección "mensajes/observaciones" con asunto "Limitación Mipymes" en la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), las cuales deberán cumplir con los requisitos que se fijan en el presente proceso.

**6.4. PRESENTACIÓN SUBSANACIONES** Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad, deberán remitirse únicamente a través de la sección "mensajes" con asunto "subsanción" en la plataforma del SECOP II y dentro del término fijado en el cronograma de la invitación.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 35 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

La Alcaldía de Santa María, recibirá las ofertas, observaciones, solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, y subsanaciones, y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

## 7. VERIFICACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos presentados por los proponentes, señalados en la presente invitación, los cuales no tienen ninguna ponderación, pero habilitan o no al oferente.



La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente respecto de la oferta con el menor valor, y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido para subsanación de estos se procederá a la verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará desierto el proceso.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- 1) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- 2) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos Habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos en el presente proceso.
- 3) Cuando no se anexe póliza de seriedad de la oferta en la recepción de propuestas. (cuando aplique)
- 4) Cuando se encuentre que el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, esté incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o sea una persona incapaz conforme a la Constitución, la ley, o lo dispuesto por la jurisprudencia vigente.
- 5) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta o que no corresponda a la realidad.
- 6) Cuando no se firme la propuesta económica o la carta de presentación.
- 7) Cuando no se presente por separado la propuesta económica y la propuesta técnica
- 8) Cuando la propuesta independientemente de su medio de presentación No sea legible, presente borrosidad o presente tachaduras, enmendaduras o cualquier circunstancia que impidan la evaluación de los documentos presentados.
- 9) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
- 10) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- 11) Cuando la oferta sea por un valor (incluido IVA si aplica) superior a los fijados en el presupuesto oficial de la entidad Contratante.
- 12) Cuando se presenten diferencias o discrepancias entre el Formulario de Oferta Económica generado por el SECOP II y el Anexo de Oferta Económica establecido por la Entidad, en

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 36 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

aspectos como descripción, cantidad, unidad, valor unitario o valor total de alguno de los ítems o del valor total del proceso, salvo que se trate de un proceso a monto agotable. En todo caso, ambos documentos deben ser coincidentes para efectos de la evaluación.

- 13) Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
- 14) Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
- 15) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
- 16) Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
- 17) Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
- 18) Cuando no se presente la ficha técnica de los productos en caso de ser solicitada.
- 19) Cuando los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencian que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- 20) Cuando no se presente oferta económica o presentar más de una.
- 21) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- 22) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar o subsanar o hacerlo de forma incompleta o extemporánea.
- 23) Cuando se presenten ofertas parciales o alternativas.
- 24) Cuando no se presente la oferta el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan firmas de sus miembros y representante o cuando falte designación de su representante legal.
- 25) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
- 26) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión Temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma
- 27) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II sin que medie la certificación de indisponibilidad del SECOP II.
- 28) Cuando estando el proceso limitado a Mipymes, no se acredite la condición requerida.
- 29) Las demás previstas en la Ley, en el estudio previo e invitación.

## 9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO



cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma, Adicionalmente Por causas que impidan la escogencia objetiva.

## 10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN	17/12/2025	Plataforma SECOP II

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 37 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO		<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	18/12/2025, hasta 1:00 PM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES DE LIMITAR A MIPYMES	18/12/2025, hasta 1:00 PM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES	18/12/2025, hasta 4:30 PM	Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II  Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	18/12/2025, hasta 4:30 PM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	18/12/2025, hasta 4:30 PM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	19/12/2025, hasta 4:30 PM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>  NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA habilita el correo electrónico <a href="mailto:contratacion@santamaria-boyaca.gov.co">contratacion@santamaria-boyaca.gov.co</a> , para que los proponentes remitan sus ofertas, conforme a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.  Las ofertas únicamente serán recibidas a través de dicho correo electrónico cuando se haya presentado una indisponibilidad del SECOP II debidamente confirmada mediante el respectivo Certificado de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. En tal evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA podrá recibir ofertas por este medio, en los términos y condiciones señalados en la mencionada guía.
APERTURA DE SOBRES	19/12/2025, hasta 4:35 PM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
INFORME DE PRESENTACIÓN	19/12/2025, hasta	Las solicitudes deberán realizarse única y

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 38 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

DE OFERTAS	4:40 PM	exclusivamente a través de SECOP II  Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR.	22/12/2025, hasta 10:00 AM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)	hasta 23/12/2025, 10:00 AM	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN INFORME FINAL.	23/12/2025	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	23/12/2025	Plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**Nota:** Es importante tener en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso; cualquiera presentada luego de esta fecha y hora se considerará extemporánea

### 11. EXPEDICION DE ADENDAS

El MUNICIPIO DE SANTA MARIA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el SECOP II, portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA



La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en el SECOP II, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.**

### 13. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras,

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 39 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

de aceptar los productos, compras y suministros objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

#### 14. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

#### 15. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

#### 16. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente:  
1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

#### 17. CLAUSULA PENAL



Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

#### 18. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

#### 19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 40 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

## 20. TERMINACIÓN

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

## 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

## 22. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

## 23. PRESIONES O AMENAZAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito

## 24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de , a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

## 25. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Santa María Boyacá.

## 26. LIQUIDACIÓN



Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 27. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participarán en SECOP II deberá estar diligenciado correctamente con toda la información necesaria para efectos de su participación.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 41 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

2. Los proponentes deberán consultar y seguir las guías para PROVEEDORES establecidas por Colombia Compra Eficiente para el uso de SECOP II. Estas guías pueden consultarse en el siguiente enlace: [Cómo usar el SECOP II - Proveedores.](#)

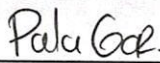
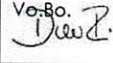
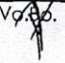
## 28. VEEDURIAS



De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

Santa María (Boyacá), 17 de diciembre de 2025.

  
**RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA**  
 Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>PAULA ANDREA GONZALEZ ROA</b>	<b>DAWER RIVERA ZAMUDIO</b>	<b>RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ</b>
Cargo: Secretaria de integración social y productividad.	Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 42 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

## I. ANEXOS REQUISITOS PROPUESTA

### ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

**ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.**

La Ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXX**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la *referencia*, cuyo objeto es: **XXXXXX**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y de las demás estipulaciones de la misma.



En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos, sus anexos técnicos y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la Alcaldía de Santa María, de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco detalladamente en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que leí cuidadosamente la invitación pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar las aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas a la invitación pública de la presente selección

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 43 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
10. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar a la Alcaldía de Santa María, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por la Alcaldía de Santa María para la presentación de la presente propuesta.

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario



**PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** \_\_\_\_\_.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Cedula: \_\_\_\_\_  
Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_  
Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 44 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

## ANEXO 2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Lugar y fecha

Señores  
**ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ**  
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. XXX

### OFERENTE:

---

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es **XXXXXX**

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Cedula: \_\_\_\_\_  
Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_  
Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## ANEXO 3. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERES O PROHIBICIÓN Y AUSENCIA DE MULTAS O SANCIONES



Lugar y fecha

Señores  
**ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ**  
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. XXXX

**Asunto:** Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 45 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando \_\_\_\_\_ (a nombre propio / en mi condición de representante legal de XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que se tiene la capacidad para contratar, no se tiene inhabilidades, causales de incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscribir el contrato, así mismo se manifiesta no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multa, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90 y no se tiene procesos sancionatorios vigentes que impidan participar en el proceso.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Cedula: \_\_\_\_\_  
Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_  
Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**NOTA:** De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el representante legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

**ANEXO 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Lugar y fecha



Señores  
**ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ**  
La Ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación No. XX**

**Asunto:** Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 46 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Cedula: \_\_\_\_\_  
Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_  
Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores  
**ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ**  
La Ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXX**

**Asunto:** Especificaciones técnicas

Yo, \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS detalladas en el presente anexo técnico.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas, así como sus anotaciones y condiciones, requeridas por el Municipio de Santa María y establecidas en el estudio previo y la invitación pública; así como las demás que pudieron haber surgido a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO, así:

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

XXX



#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

XXXX

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

XXX

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 47 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
 Representante legal: \_\_\_\_\_  
 Cedula: \_\_\_\_\_  
 Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_  
 Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### ANEXO 6. OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores  
**ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ**  
 La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. XXX

**Asunto:** Oferta económica

XXXXX  
 XXXXXX  
 XXXX

El valor total de la oferta es la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS (\$XX.XXX.XXX,00) M/CTE; incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

**NOTA 1. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.**


**NOTA 2. Conozco todas las condiciones fijadas en la invitación y documentos previos para la formulación de mi oferta.**

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año xxxxxx

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre del proponente: \_\_\_\_\_  
 Representante legal: \_\_\_\_\_  
 Cedula: \_\_\_\_\_  
 Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_  
 Teléfono o Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 48 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

## ANEXO 7 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONA JURÍDICA)

### ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 49 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



### ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores  
**ALCALDÍA DE xxx**  
La Ciudad

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 50 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con proceso:

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
NIT o C.C.:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

#### ANEXO 9 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
[Ciudad]



**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación],

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 51 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el título VI, numeral 8, de la Invitación Pública incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

## ANEXO 10 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL CONSORCIO

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
[Dirección de la entidad]  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:


Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(1)</sup>
-----------------------	-------------------------------



Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 52 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
  - El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.
  - La duración del consorcio es \_\_\_\_\_.
  - La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
  - El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
  - El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
  - El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
  - En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
  - [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
  - El Domicilio del consorcio es:  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 53 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

[Nombre del proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante  
consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del  
suplente del consorcio]

### ANEXO 11 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL UNIÓN TEMPORAL

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]



Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]  [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	



Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 54 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

--	--	--

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
  3. El objeto de la unión temporal es \_\_\_\_\_.
  4. La duración de la unión temporal es de \_\_\_\_\_.
  5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
  6. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
  7. El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
  8. El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
  9. El domicilio de la unión temporal es:
    - Dirección de correo \_\_\_\_\_
    - Dirección electrónica \_\_\_\_\_
    - Teléfono \_\_\_\_\_
    - Telefax \_\_\_\_\_
    - Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 55 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante legal  
 legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre del proponente o representante  
 legal  
 de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante de la  
 suplente de la unión temporal]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante la unión temporal]

## ANEXO 12 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]



Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral VI, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 56 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral VI, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

#### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.


Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 57 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

## II. ANEXOS CRITERIOS DE DESEMPATE

### ANEXO A

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

Estimados señores,

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

### ANEXO B

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 58 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

#### ANEXO C



#### VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 59 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 60 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

**ANEXO D  
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**ANEXO E  
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**



[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

Estimados señores:

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 61 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

#### ANEXO F PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)



Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
 Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 62 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

#### ANEXO G PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]



Señores:

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTÍA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 63 de 63	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

**Objeto:**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participen mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]